

"Año de la universalización de la salud"

San Martín de Porres, 08 de Abril de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 128 -2020- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas

Presente. -

Asunto : Afiliación del Responsable de Convivencia Escolar en el SISEVE

Referencia : Ley 29719 – MINEDU
Decreto Supremo N°004 – 2018-MINEDU
RM N° 072-2020-TR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de atención frente a la Ley 29719 que promueve la convivencia sin violencia, las instituciones educativas deben garantizar las condiciones para el logro de los aprendizajes, así como los mecanismos para prevalecer una sana convivencia.

Así mismo, en el D.S 004 – 2018 "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", numeral 8.3.4 Portal SiseVe señala:

"Los datos de los o las responsables del SiseVe de la DRE, UGEL y de las instituciones educativas se mantienen siempre actualizados en el portal SiseVe, a fin de facilitar el seguimiento de los casos"

En este sentido los directores de las instituciones educativas de la Ugel02 deberán realizar la afiliación del responsable (s) de Convivencia por nivel para el presente año lectivo con la finalidad de ejecutar las acciones, seguimiento y cierre correspondiente a los casos que sean reportados en la Plataforma SISEVE, para ello se remite el anexo (1) con los procedimientos para realizar el registro correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
Lic. Doris M. Meigsarjón Herrera
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02 - Rímac

DMMH/DUGEL
MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE